

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Febrero de 2016.-DECRETO ALC. Nº 552/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de la Municipalidades, Articulo 63 letra c); Ley № 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Articulo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Punto 12.3 de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública Nº 059/2015; Decreto Alcaldicio Nº 1.536/15 de 03 de Julio de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública Nº 059/2015, denominada "Suministro por Servicios de Diseño Gráfico para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-158-LE15; Decreto Alcaldicio Nº 1.808/15 de 07 de Agosto de 2015, que adjudica la referida Propuesta a don Afredo Scott Calderón, por la suma mensual de \$666.667.- menos 10% del Impuesto a la Renta, pina duración de dos años, que va del 20 de Agosto de 2015 al 20 de Agosto de 2017, articos inclusive; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito entre la Municipalidad y el procesiónal con fecha el 20 de Agosto de 2015; Decreto Alcaldicio Nº 1.885/2015 de 20 de Agosto de 2015/que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 20 de Agosto de 2015 centre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Alfredo Scroff Calderón; Acta de notificación de fecha 19 de Enero de 2016 que resuelve poner término anticipado al vínculo contractual por razones de buen servicio; Decreto Alcaldicio Nº 0388/2016 de 05 de Febrero de 2016, que aprueba el termino de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Alfredo Scroff Calderón, a partir del 19 de Febrero de 2016; Memorándum N° 255/2016 de 01 de Febrero de 2016, del Administrador Municipal Subrogante, solicitando dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio Nº 388/2016 de fecha 05 de Febrero de 2016, fundado en las nuevas instrucciones del Sr. Alcalde respecto a la reestructuración del Departamento de Cultura MAHO, debiendo por tanto, dejar sin efecto el proceso de desvinculación y destinar a la persona recién indicada al Departamento de Cultura MAHO, para que preste funciones en su calidad de Diseñador Gráfico y demás funciones que disponga su jefatura.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 388/2016 de 05 de Febrero de 2016, el cual dispone la aprobación del termino de contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Alfredo Scroff Calderón, Diseñador Gráfico, RUT 7.966.753-6, con fecha 19 de febrero de 2016.
- 2.- Lo anterior atendido a las nuevas instrucciones del Sr. Alcalde, las cuales se fundan entre otras, en la reestructuración del Departamento de Cultura MAHO, destinando a don Alfredo Scroff Calderón al mentado Departamento para que continúe sus funciones en la calidad de Diseñador Gráfico y demás funciones que dicha jefatura disponga.

- 3.- Se entenderá vigente para todos los efectos legales, atendido lo expuesto en los numerales precedente, el contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don Alfredo Scroff Calderón, RUT 7.966.753-6, Diseñador Gráfico con fecha 20 de Agosto del 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.885/2015 de 20 de Agosto de 2015, con la variable de que dichos servicios se realizaran para el municipio en el Departamento de Cultura MAHO.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Social a través de su Departamento de Deporte y Cultura, incorporar a la carpeta respectiva, el contrato singularizado en el numeral 3 precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍA SECRETARIO MUNICIPAL

VD/aca Distribución: Dpto. Personal Dideco Dpto. Cultura DAF